TRD-700

| ESTUDIOS PREVIOS<br>REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA | |
|---|---|
| El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos: | |
| **DATOS GENERALES** | |
| FECHA DE EMISIÓN: | AGOSTO DE 2026 |
| DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO: | SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: | REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA 37° FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y FESTIVAL DE LA CARNE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" |
| TIEMPO DURACIÓN DEL CONVENIO: | DOS (02) MESES |
| APORTE DEL MUNICIPIO: | CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) |
| VALOR DEL CONVENIO: | CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) |
| FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD | DECRETO 092 DE 2017 Y POR TANTO LA MISMA SE HA SIDO ELABORADA DE ACUERDO CON LOS POSTULADOS SEÑALADOS EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 2 Y DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998; EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. CONCEPTO C-075 DE 2023 ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA. |
| PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD SIN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA LEY. |
| CLASE DE CONTRATO | CONVENIO DE ASOCIACIÓN |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente las autoridades administrativas deberán coordinar sus funciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Así mismo, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales, con recursos de sus respectivos presupuestos y en los términos establecidos por la normativa vigente, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Igualmente, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El municipio de Tame, ubicado en el departamento de Arauca, cuenta con una economía cuya base productiva se sustenta principalmente en las actividades agropecuarias y ganaderas. La ganadería constituye uno de los principales renglones económicos del municipio y representa una fuente fundamental de ingresos, empleo y sostenimiento para numerosas familias rurales. No obstante, el sector enfrenta desafíos relacionados con la productividad, la comercialización, la competitividad y el acceso a nuevos mercados, por lo cual resulta necesario continuar promoviendo estrategias que contribuyan al fortalecimiento, promoción y visibilización de esta actividad económica y de los diferentes actores que integran la cadena productiva.

En este contexto, la realización de la "37.ª Feria Agropecuaria y Festival de la Carne del municipio de Tame" se constituye en un espacio de importancia económica, productiva, comercial, cultural y social, orientado a fortalecer y visibilizar el sector ganadero, generar escenarios de encuentro entre productores, comerciantes, instituciones, compradores y comunidad en general, y contribuir a la dinamización de las actividades económicas asociadas al sector.

La Feria Agropecuaria permitirá promover la exposición y valoración de ejemplares bovinos, incentivar el intercambio de experiencias y conocimientos entre productores y generar espacios de articulación institucional y comercial. De igual manera, contribuirá a la promoción de prácticas orientadas al mejoramiento de los sistemas productivos y al fortalecimiento de las relaciones entre los diferentes actores que participan en la cadena ganadera, favoreciendo la generación de oportunidades de comercialización y el posicionamiento de la actividad pecuaria del municipio.

Por su parte, el Festival de la Carne complementa esta estrategia mediante la promoción de los productos derivados de la actividad ganadera y la generación de espacios que favorezcan su reconocimiento, consumo y comercialización. El desarrollo de estas actividades permite dinamizar diferentes sectores de la economía municipal, beneficiando a productores, comerciantes, emprendedores, prestadores de servicios y demás actores vinculados directa e indirectamente con la realización del evento.

La Feria Agropecuaria constituye, además, un escenario para fortalecer la identidad y las tradiciones culturales del municipio de Tame, teniendo en cuenta la importancia histórica de la ganadería en la construcción económica, social y cultural del territorio. Este tipo de eventos favorece la integración de la comunidad y contribuye a la promoción de las expresiones y tradiciones propias de la cultura llanera, consolidando espacios de participación y encuentro para la población local y visitantes.

Asimismo, la feria permite la participación y articulación de entidades públicas, organizaciones, asociaciones y demás actores relacionados con el sector agropecuario y ganadero, facilitando la divulgación de programas, proyectos y estrategias orientadas al fortalecimiento de los productores rurales y de las cadenas productivas del municipio.

Para efectos de la planeación y consolidación del presupuesto, se toman como referente los registros y resultados de las versiones anteriores de la feria, los cuales evidencian el nivel de participación y la magnitud que ha alcanzado este evento. De acuerdo con dichos registros, se ha contado aproximadamente con 210 expositores, 50 perros participantes en el Festival Canino, 1.200 personas registradas por día, 550 afiliados y cerca de 600 asistentes al foro. Estas cifras constituyen un referente histórico que permite dimensionar de manera objetiva las necesidades logísticas, operativas y técnicas asociadas al desarrollo de las diferentes actividades programadas.

En este sentido, resulta necesario realizar la identificación, registro y consolidación de la información de los expositores y participantes que harán parte de los diferentes componentes de la feria, incluyendo la exposición ganadera, el Festival Canino, la muestra gastronómica y la muestra agrícola. Esta identificación permitirá determinar con mayor precisión el número y las características de los participantes, organizar la distribución de los espacios, establecer los requerimientos logísticos y técnicos de cada actividad y garantizar una adecuada planeación del evento. A su vez, esta información constituye un insumo fundamental para definir las cantidades, componentes y recursos requeridos en la estructuración y consolidación del presupuesto, procurando que estos respondan de manera proporcional a la magnitud, demanda y características reales de la 37.ª Feria Agropecuaria y Festival de la Carne.

**PERFIL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que entró en vigencia el 1 de junio establece que: "*La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de*

*lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

*La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés*".

Por otro lado, la naturaleza del convenio bajo el Decreto 092 de 2017 garantiza la transparencia, eficiencia y pertinencia de la contratación, al permitir que la Administración Municipal asocie esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro idónea, que aporte experiencia, conocimiento técnico y compromiso comunitario para la ejecución del evento

De acuerdo con lo anterior, dentro del presente estudio se establecerán las condiciones de idoneidad y experiencia que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO debe, así mismo cumplir con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Este requisito no es subsanable en la presente convocatoria.

Expuesto lo anterior, resulta conveniente, iniciar los trámites precontractuales, respetando los principios que contempla el estatuto contractual ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA** | TAME PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, COMPETITIVA Y TURÍSTICA |
| **SECTOR** | 17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| **PROGRAMA PRESUPUESTAL** | INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES |
| **PRODUCTO** | SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN |
| **CÓDIGO DEL PRODUCTO** | 1702038 |
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | EVENTOS COMERCIALES APOYADOS – MERCADOS CAMPESINOS REALIZADOS |
| **CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO** | 170203808 – 170203805 |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO - ARAUCA |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024000000377897 |

## 2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE APOYO:

"APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA 37° FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y FESTIVAL DE LA CARNE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Producto o servicio |
|---|---|
| 72151603 | Servicio de instalación de quipos de sonido especializados |
| 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |
| 80141607 | Gestión de Eventos |

| | | |
|---|---|---|
| | 93141514 | Servicios socioculturales |
| | 93141701 | Organización de eventos culturales |
| | 81141601 | Logística |

**2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES**

Entre las condiciones que debe cumplir el contratista, como mínimo están las siguientes:

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDADDE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 2. | APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA 37° FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y FESTIVAL DE LA CARNE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | | |
| 2.1 | Alquiler de túnel tipo hangar de dimensiones 12 m x 12 m, color blanco, instalado en el sitio. | DIA | 4 |
| 2.2 | Alquiler de sistema de sonido profesional tipo line array, que incluya: Mínimo 4 cabinas por lado, con doble parlante de 8" Montaje sobre estructura tipo truss de mínimo 9 metros de frente. Altura graduable hasta 7 metros. Sistema de monitoreo con mínimo 4 cabinas de 15" (de piso o sidefill). 2 bajos dobles de 18". Consola digital de mínimo 24 canales. Amplificación para grupos en vivo. Accesorios y microfonería. Iluminación (Mínimo 10 luces estáticas, 4 luces móviles controladas por consola DMX, Montaje sobre estructura tipo truss) Efectos especiales (Volcanes de pólvora fría, 2 lanzallamas, Máquina de humo de mínimo 900W) | DIA | 4 |
| 2.3 | Alquiler de tarima de 9,60 m de frente x 6,00 m de fondo, con altura de 1,40 m, incluye: Techo profesional tipo truss o hangar Escalera de 8 pasos con doble. baranda, Faldón color negro. | DIA | 4 |
| 2.4 | Servicio de decoración temática para el evento, incluye diseño, instalación, desmontaje y arreglos florales. | UNIDAD | 1 |
| 2.5 | Hidratación (paquete de 30 unidades de 200 ml cada una). | Paquete 30 UND. | 200 |
| 2.6 | Refrigerios para productores, incluye alimentos sólidos y bebidas. Se suministran 190 refrigerios diarios durante 3 días. | UNIDAD | 570 |
| 2.7 | Grabación de video promocional del evento, realizado en resolución Full HD (1920x1080) y/o Ultra HD 4K (3840x2160), entregado en formatos digitales MP4 y MOV con códecs H.264/H.265, optimizados para reproducción en pantallas, proyección, redes sociales y plataformas digitales. Incluye edición profesional, corrección de color, masterización de audio, inserción de identidad gráfica institucional, subtítulos, musicalización con licenciamiento autorizado y versión final renderizada para difusión institucional. Incluye cesión de derechos patrimoniales de uso y reproducción del material audiovisual para fines institucionales, promocionales y de divulgación pública por parte de la entidad contratante. | UNIDAD | 3 |
| 2.8 | Identificación para participantes. | UNIDAD | 900 |
| 2.9 | Alquiler de pantalla LED modular de dimensiones 3 x 2 metros. Incluye estructura tipo truss, transporte, instalación y operación en el lugar del evento. | UNIDAD | 2 |

***Ver Anexo:*** *CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS*

**2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**ESPECÍFICAS:**

1. Las descritas en el ítem 2.3 *condiciones técnicas exigidas o actividades,* del presente estudio y anexos
2. Demás actividades que se le sean indicadas por su supervisor asignadas relacionadas con el objeto principal de este proceso.
3. *Coordinar con la secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente, para la ejecución del contrato y así cumplir con cada uno de los componentes del contrato.*

**GENERALES:**

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor designado.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del convenio, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El cooperante deberá mantener al Municipio de Tame, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el cooperante, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio
11. Disponer del recurso profesional, técnico y administrativo que se requiera para desarrollar las actividades del CONVENIO y ejercer la coordinación y el seguimiento permanente al cumplimiento del mismo.
12. Contratar con cargo a los recursos del CONVENIO EL PERSONAL IDONEO, actuará como contratista independiente y no será ni el representante ni el intermediario del MUNICIPIO frente al personal que utilice para la ejecución. Los costos de personal utilizado para la ejecución deberán cancelarse con los recursos del CONVENIO.
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

**2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
3. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
4. Realizar los aportes comprometidos en el Convenio.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato
7. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto
8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual

9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Cooperante dentro de los términos legales.
11. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONVENIO.

**2.5. TIPO DE CONVENIO**: CONVENIO DE ASOCIACION

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda 31 de diciembre de 2026.

**2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**
La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame Arauca.

**2.8. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:**

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del Convenio, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del Convenio.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente Convenio. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen Especial con Oferta.

Decreto Nacional 092 de 2017 en su ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

**3.2. FUNDAMENTO JURIDICO:**

Con base en lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso segundo establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En todo caso, se tiene en cuenta para el presente proceso, que el objetivo primordial del Municipio de Tame, es beneficiar a la comunidad, con el impulso, a través de esta de contratación, de proyectos de interés público; como bien lo ha afirmado de manera reiterada y uniforme, la jurisprudencia, donde se concluye que la prohibición del artículo 355 no implica la extinción de la función benéfica del Estado, cuando se tiene por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos o el estímulo a actividades que la misma carta considera dignas y merecedoras de apoyo; por ello vale la pena decir que la C.N.

Que cuando el artículo 355 de la Constitución Política establece que; "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo*

*de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Artículo 1 Decreto 092 del 23 de enero de 2017, El objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional entre otras, en Sentencias C-543 de 2001 y C-712 de 2002, referente a esta modalidad de contratación expuso la manera respectiva en cuanto al objeto contractual que podían pactarse: *"(…) el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como lo ha denominado la jurisprudencia de la corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil – título XXXVI y disposiciones complementarias) que además ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollen las actividades de beneficencia común.."*

Es importante tener en cuenta que Artículo 339 de la Constitución Política, establece que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y los gobiernos Nacional y Departamental, planes de desarrollo con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Lo anterior obedece a la lectura que se efectúa al artículo 355 de la C.N., Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Concepto Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera consejero Ponente YESID ROJAS SERRANO, Sentencia del 26 de febrero de 1993 Radicado 2073; Auto del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 1992, Ponente MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Exp. 2.138; Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 24 de febrero de 2005, radicado 1.626 consejera Ponente GLORIA DUQUE HERNANDEZ; Manual de Contratación de la Administración Pública, Ernesto Matallana Camacho Segunda edición diciembre de 200 y Cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos Procuraduría General de la Nación 180 años.



Por tratarse de proceso de contratación con objeto: "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA 37° FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y FESTIVAL DE LA CARNE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" el cual corresponde a una actividad cultural el municipio de Tame se rige de acuerdo a lo establecido en el *"Articulo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece"* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.*

La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

## 4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar se requiere contratar el **"APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA 37° FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y FESTIVAL DE LA CARNE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. De conformidad con lo establecido en el *"Articulo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece"* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.***

### A) Antecedentes Administrativos

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de procesos celebrados por el Municipio con igual o similar objeto, como fines del estado y de responsabilidad de los entes territoriales, motivo por el cual se relaciona el presente proceso:

| No. DE CONVENIO O CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONVENIO | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|
| CONVENIO 026 - 2025 | "APOYO A LA REALIZACIÓN A LA 36° FERIA DE EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA." | COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME | $ 80.000.000.00 | TAME – ARAUCA |
| CONVENIO DE COOPERACION No. 020-2024 | "APOYO A LA REALIZACIÓN A LA 35° FERIA DE EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA." | COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME | $ 80.000.000.00 | TAME – ARAUCA |
| CONVENIO DE COOPERACION No. 019-2023 | APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 34ª FERIA EXPOICION AGROPECUARI EN EL MUNICPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA | COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME | $ 70.000.000.00 | TAME – ARAUCA |

**B) Antecedes de otros Municipios:**

| AÑO | No. DE PROCESO | E. T | OBJETO | CUANTÍA | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | CA092-012-2025 | MUNICIPIO DE PARAMO - SANTANDER | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA DE LA VIGÉSIMA CUARTA FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA CULTURA, EL TURISMO Y LA TRADICIÓN DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE PARAMO - SANTANDER | $ 286.119.400 | CORPORACION ARTE CULTURA Y CIUDAD |
| 2024 | CO1.PCCNTR.6623341 | VILLANUEVA - SANTANDER | AUNAR ESFUERZOS Y RECUROS HUMANOS, FISICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS QUE SE DESPLIEGAN DENTRO DEL MARCO XXXV FESTIVAL FOLCLORICO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA-SANTANDER A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO. | 430.000.000 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA |
| 2023 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC-ESAL-004-2023 | MUNICIPIO DE CAHIRA – NORTE DE SATANDER | AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES | 80.000.000 | FUNDACIÓN PUNTO 37 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A "LA VIRGEN DE LA LAJITA", MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER | | |

**5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)

**5.1.1. APORTE DEL MUNICIPIO:** CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDADDE MEDIDA | CANTIDAD | COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME | | TAS SOLUCIONES SAS | | ANDRES TAMAYO | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2. | APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA 37° FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y FESTIVAL DE LA CARNE EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
| 2.1 | Alquiler de túnel tipo hangar de dimensiones 12 m x 12 m, color blanco, instalado en el sitio. | DIA | 4 | $ 2.700.000,00 | $ 10.800.000,00 | $ 2.800.000,00 | $ 11.200.000,00 | $ 2.697.800,00 | $ 10.791.200,00 | $ 2.732.600,00 | $ 10.930.400,00 |
| 2.2 | Alquiler de sistema de sonido profesional tipo line array, que incluya: Mínimo 4 cabinas por lado, con doble parlante de 8" Montaje sobre estructura tipo truss de mínimo 9 metros de frente. Altura graduable hasta 7 metros. Sistema de monitoreo con mínimo 4 cabinas de 15" (de piso o sidefill). 2 bajos dobles de 18". Consola digital de mínimo 24 canales. Amplificación para grupos en vivo. Accesorios y microfonería. Iluminación (Mínimo 10 luces estáticas, 4 luces móviles controladas por consola DMX, Montaje sobre estructura tipo truss) Efectos especiales (Volcanes de pólvora fría, 2 lanzallamas, Máquina de humo de mínimo 900W) | DIA | 4 | $ 9.000.000,00 | $ 36.000.000,00 | $ 8.900.000,00 | $ 35.600.000,00 | $ 8.900.500,00 | $ 35.602.000,00 | $ 8.933.500,00 | $ 35.734.000,00 |
| 2.3 | Alquiler de tarima de 9,60 m de frente x 6,00 m de fondo, con altura de 1,40 m, incluye: Techo profesional tipo truss o hangar Escalera de 8 pasos con doble. baranda, Faldón color negro. | DIA | 4 | $ 3.900.000,00 | $ 15.600.000,00 | $ 3.800.000,00 | $ 15.200.000,00 | $ 3.968.950,00 | $ 15.875.800,00 | $ 3.889.650,00 | $ 15.558.600,00 |
| 2.4 | Servicio de decoración temática para el evento, incluye diseño, instalación, desmontaje y arreglos florales. | UNIDAD | 1 | $ 3.200.000,00 | $ 3.200.000,00 | $ 3.300.000,00 | $ 3.400.000,00 | $ 4.000.000,00 | $ 4.000.000,00 | $ 3.500.000,00 | $ 3.500.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.5 | Hidratación (paquete de 30 unidades de 200 ml cada una). | Paquete 30 UND. | 200 | $ 10.000,00 | $ 2.000.000,00 | $ 12.000,00 | $ 2.400.000,00 | $ 11.000,00 | $ 2.200.000,00 | $ 11.000,00 | $ 2.200.000,00 |
| 2.6 | Refrigerios para productores, incluye alimentos sólidos y bebidas. Se suministran 190 refrigerios diarios durante 3 días. | UNIDAD | 570 | $ 12.000,00 | $ 6.840.000,00 | $ 10.000,00 | $ 5.700.000,00 | $ 11.000,00 | $ 6.270.000,00 | $ 11.000,00 | $ 6.270.000,00 |
| 2.7 | Grabación de video promocional del evento, realizado en resolución Full HD (1920x1080) y/o Ultra HD 4K (3840x2160), entregado en formatos digitales MP4 y MOV con códecs H.264/H.265, optimizados para reproducción en pantallas, proyección, redes sociales y plataformas digitales. Incluye edición profesional, corrección de color, masterización de audio, inserción de identidad gráfica institucional, subtítulos, musicalización con licenciamiento autorizado y versión final renderizada para difusión institucional. Incluye cesión de derechos patrimoniales de uso y reproducción del material audiovisual para fines institucionales, promocionales y de divulgación pública por parte de la entidad contratante. | UNIDAD | 3 | $ 3.500.000,00 | $ 10.500.000,00 | $ 3.457.000,00 | $ 10.371.000,00 | $ 3.000.000,00 | $ 9.000.000,00 | $ 3.319.000,00 | $ 9.957.000,00 |
| 2.8 | Identificación para participantes. | UNIDAD | 900 | $ 10.000,00 | $ 9.000.000,00 | $ 11.500,00 | $ 10.350.000,00 | $ 10.000,00 | $ 9.000.000,00 | $ 10.500,00 | $ 9.450.000,00 |
| 2.9 | Alquiler de pantalla LED modular de dimensiones 3 x 2 metros. Incluye estructura tipo truss, transporte, instalación y operación en el lugar del evento. | UNIDAD | 2 | $ 3.500.000,00 | $ 7.000.000,00 | $ 3.100.000,00 | $ 6.200.000,00 | $ 3.000.000,00 | $ 6.000.000,00 | $ 3.200.000,00 | $ 6.400.000,00 |
| | | | | | $ 100.940.000,00 | | $ 100.421.000,00 | | $ 98.739.000,00 | | $ 100.000.000,00 |

**5.2. ESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones.

| TABLA DE DESCUENTOS | | |
|---|---|---|
| ***CONCEPTO*** | **%** | ***BASE A TENER EN CUENTA*** |
| PRO-CULTURA | **2%** | APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV |
| PRO-ADULTO MAYOR | **4%** | APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV |
| PRO-DEPORTES | **2%** | APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
| PRO-JUSTICIA FAMILIAR | **2%** | APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | | APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE) |
| AVISOS Y TABLEROS | **15 %** | APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO |

| | | |
|---|---|---|
| RETEFUENTE | | DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE) |
| IVA RETENIDO | 15 % | SE APLICA AL IVA FACTURADO |
| CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA | 5% | APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA |

**Nota:** Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

**5.3. JUSTIFICACIÓN:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, realizó estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a personas naturales, personas jurídicas y ESAL que están en condiciones de prestar el servicio o suministrar el bien, las cuales fueron allegadas y son parte integral de este documento.

**5.4. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda:

| No. CDP | Fecha Expedición | Rubro Presupuestal | Fuente | Valor CDP |
|---|---|---|---|---|
| 20260811004 | 11/08/206 | 2.3.2.02.02.009.02.04 Fortalecimiento a pequeños y medianos productores para la comercialización de productos agropecuarios. | 1.2.4.3.03 / SGP-Propósito general – propósito general libre inversión. | $100.000.000,00 |
| **Total: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** | | | | **$100.000.000,00** |



**5.5. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Tame, pagará el valor de su aporte al convenio a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas y ejecutadas por el Contratista y avaladas por la supervisión del proyecto a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los estudios previos;

Para el pago, deberá estar soportado así:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Convenio.
- Registro fotográfico físico y digital
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Presentación de factura electrónica.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acreditación de pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
- Acta de recibo final.
- Informe de Supervisor.
- Acta de Liquidación
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica
- Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades

Y los demás requisitos que solicite el supervisor

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN:** Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de Convenio de conformidad con el numeral 4º, literal c. del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículos 73, 76 y 77 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes y complementarias y el artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020.

**6.2. HABILITACIÓN FINANCIERA**: No Aplica

**6.3. HABILITACIÓN TÉCNICA:**

**IDONEIDAD**: De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que: "La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

La entidad verificará y validará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se pretenden ejecutar, revisando la experiencia que este aporte, la sección de incumplimiento en los contratos publicados en el SECOP, así como verificará que los administradores y el personal que presente (cuando haya lugar) de la ESAL no se encuentre en la categoría de personas políticamente expuestas y no cuenten incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, para lo cual realizará la correspondiente constancia de idoneidad una vez sea seleccionada la ESA en los términos señalados en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

**EXPERIENCIA**:

**Experiencia General:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de un (1) contrato terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a proyectos de fortalecimiento y/o asistencia técnica a productores, anexando certificaciones o actas de liquidación correspondientes.

Experiencia Específica: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la

ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia de manera exitosa, con tres (03) contrato terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance tenga relación directa con el objeto del convenio a suscribirse, anexando certificaciones o actas de liquidación correspondientes.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Entidad contratante y datos de contacto.
2. Objeto del contrato. Si no se puede determinar en el objeto la experiencia solicitada se deberá adjuntar copia del contrato o convenio suscrito con el contratante donde se pueda evidenciar lo requerido, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.
3. Valor del contrato.
4. Número o referencia de contrato o convenio.
5. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
6. Firma de la persona competente que certifica.

**DOCUMENTOS**: Los indicados en el numeral 14.1.1 de la invitación del presente proceso de contratación.

## 7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operativo | Incapacidad por parte de uno o más instructores superior a 15 días | Afecta el plazo de ejecución pactado | 3 | 2 | 5 | Media | Entidad | Reajustar el cronograma de actividades o cesión de Contrato del Instructor | 2 | 1 | 3 | Baja | No | Supervisor del Convenio | Inmediatamente ocurra el evento | Un (1) día | Seguimiento al cronograma de actividades | Semanal |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | La modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio. | Celebración Indebida de Convenios | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratante | Establecer un Comité Evaluador con personal idóneo | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Oficina Jurídica - Comité Evaluador | Elaboración del Estudio Previo | Publicación de la Invitación Pública | Verificación y Aprobación por parte del Comité Evaluador y Evaluaciones | Publicación SECOP |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública | Afectación de las actividades y obligaciones del Convenio | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Acuerdo de las partes y posterior modificación del Convenio | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Supervisor del Convenio y contratista | Inmediatamente ocurra el evento | Semanal | Seguimiento al cronograma de actividades | mensual |

| 7 | 6 | 5 | 4 | |
|---|---|---|---|---|
| Genera | General | Especifico | Especifico | |
| Interno | Interno | Interno / Externo | Externo | |
| Ejecuci | Ejecución | Ejecución | Ejecución | |
| Operati | Operativo | Operacional | De la naturaleza | |
| Perdid a o | Que la comunidad no permita la realización de | Termin ación anticip ada del Conve nio | Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual | |
| Podría modific | Podría Modificar los plazos de entrega del | Termi nación del Conve nio | Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio | |
| 1 | 1 | 1 | 4 | |
| 2 | 2 | 1 | 3 | |
| 3 | 3 | 2 | 7 | |
| Baio | Baio | Riesgo Baio | Riesgo Alto | |
| Contrat | Entidad | Contratante - Contratista | Contratista / Entidad | |
| Realiza r | Concientizar a la población beneficiaria | Liquid ación Unilat eral o Bilater al | Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del Convenio y las reglamentadas a nivel normativo | |
| 2 | 2 | 1 | 3 | |
| 1 | 1 | 1 | 2 | |
| 3 | 3 | 2 | 5 | |
| Baio | Baio | Riesgo Baio | Medio | |
| No | No | — S | Si | |
| Coordi nador | Supervisor del Convenio | Oficin a Jurídi ca - Unida d Ejecu tora - Contr atista - Super visor | Entidad (supervisor) y contratista | |
| Mensu al | Inmediato a la ocurrencia del evento | En solicitud de liquidaci ón | Cuando ocurra el evento | |
| 1 Día | 1 Día | Liquid ación Unilat eral o Bilater al | En reinici o y posibl e finaliz ación a epide mia y se de parte de tranqu ilidad por la comp etente o de acuer do a las norma s que se establ ezcan | |
| Seguim iento a la | Seguimiento al hecho generador | Superv isión del Conve nio | Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente | |
| Mensu | Trimestral | Supervisión del Convenio | Permanente | |

| | | |

d. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de lo bienes. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: Este amparo debe proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por el valor de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y por el término de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17, Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

**9. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO**

Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

**10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

**11. PUBLICACIÓN**

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Cordialmente,

**MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ**
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

| Acción | Nombre y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Digitó y Proyectó: | Alexandra Villamizar | Profesional Universitario | |
| Revisó y aprobó: | Martha Janeth Galvis Rodríguez | Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |